

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

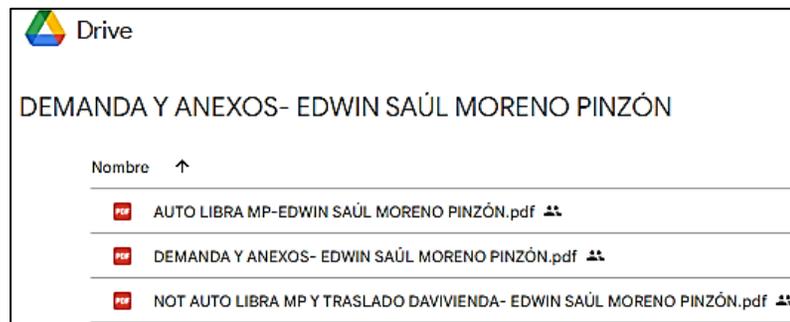
Medellín, trece de julio de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Banco Davivienda S.A.
Demandado	Edwin Saúl Moreno Pinzón
Radicado	05001 40 03 028 2023 00691 00
Providencia	Requiere parte actora

Mediante el memorial del 10 de julio de 2023 (Doc. 06) la parte actora allega las diligencias adelantadas a fin de lograr la notificación de la ejecutada vía correo electrónico de conformidad con la Ley 2213 de 2022, a través del aplicativo E-entrega de Servientrega.

Se observa que se incorporó al mensaje de datos un vínculo o enlace: “*Adjunto, demanda, anexos y mandamiento de pago en el link que se adjunta: (...)*”

Así, lo remitido no fue directamente los documentos que componen la notificación, si no el vínculo que se supone a su vez dirige al destinatario al sitio donde se encuentran los libelos alojados para su visualización y posterior descargue:



Por lo tanto, deberá acreditar que el demandado recibió directamente los documentos; que están en su poder – en su buzón de mensajería - y no en un repositorio o nube ajeno a su control (concatenar con el inciso 4 del artículo 292 del C.G.P.).

En aplicación del artículo 317 del C.G.P., deberá darse cumplimiento a lo indicado anteriormente en el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación por estados del presente auto.

Si en dicho término no se da cumplimiento a lo ordenado, se dispondrá la terminación de la actuación por **Desistimiento Tácito.**

NOTIFÍQUESE,

15.

Sandra Milena Marin Gallego

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4dfb693a55eb49afa8f39c57c3020bea384a85ec76c44305d70e4bdafbc68254**

Documento generado en 13/07/2023 08:53:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>